

Puerta de Ingreso a la Provincia Ecuatoriana



ACTA 178 (Octubre 24 de 2012)

ACTA CIENTO SETENTA Y OCHO DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE MIERCOLES VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

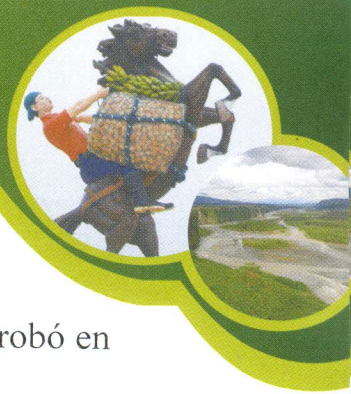
En la ciudad de Mera, hoy miércoles veinte y cuatro de Octubre del dos mil doce, siendo las 11:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicepresidente, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento análisis y aprobación en segunda respecto del informe generado por la unidad de Talento Humano del Gad Municipal de Mera. Tema: Reforma a Ordenanza que contiene el Manual de Procedimientos.
4. Conocimiento análisis y aprobación en segunda de la reforma a la ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la lotización "YAVIRAC".
5. Conocimiento análisis y resolución respecto de la suscripción del Convenio de prestación de servicios de inspección, mantenimiento y lubricación de equipos Caterpillar y de proveeduría de kits de repuestos para mantenimiento preventivo entre el GAD Municipal de Mera y Caterpillar.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido integro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

2.- Conocimiento análisis y resolución respecto del informe generado por la unidad de Talento Humano del Gad Municipal de Mera. Tema: Reforma a Ordenanza que contiene el Manual de Procedimientos.



puerta de Ingreso a la Provincia Pastazuniana

Señor alcaldesa: Se de lectura al documento a pesar de que ya se aprobó en primera el tema compañeros.

Secretario: El documento dice lo siguiente:

La presente tiene la finalidad de emitir el siguiente informe:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, con fecha 27 de abril del 2011 contrata una consultoría para la elaboración del Reglamento Orgánico de Gestión por Procesos, de dicha consultoría también arroja como producto el Manual de Procedimientos de los Subsistemas de Desarrollo del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, de lo cual ha transcurrido ya un año de la elaboración de la consultoría y ocho meses de que el Concejo Municipal aprobó la misma.

Con lo antes expuesto, me permito comunicar que se ha revisado el Manual de Procedimientos de los Subsistemas de Desarrollo del Talento Humano y existe un error en cuanto al Jefe de Agua Potable y Alcantarillado ya que en el Reglamento Orgánico de Gestión por Procesos este puesto es un subproceso de la Dirección de Obras Publicas, pero en el Manual consta como una Dirección y está bajo el grado del Nivel Jerárquico Superior, cuando en realidad el puesto antes indicado debe mantenerse en el grado 12, con un puntaje de 820, en el grado ocupacional de Servidor Publico 6, tal y como consta en el formulario de valoración de puestos, por tal razón la modificación de la descripción, valoración y clasificación de los puestos se realizaran en función de los cambios estructurales organizativos, y/o tecnológicos que se originen, como consecuencia de reformas y modernización de la administración de la Institución.

Con estos antecedentes se sugiere que sean reformados los art. 40, 41 y 42 de la Ordenanza que Contiene el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SUBSISTEMAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**, de la misma manera en el **MANUAL DE ESTRUCTURA DE PUESTOS, DESCRIPCIONES Y VALORACIONES**, las paginas 4, 14 y 15.

Lic. Octavio Pisango: Considero que el tema no es claro como para aprobarlo en segunda, además no se presenta la documentación suficiente como para aprobar en segunda pues en primera lo que se aprobó fue le informe y la reforma como tal no está clara en tal razón considero se aclare la reforma se presente la misma y de esta manera podríamos resolver al respecto.

Señora Alcaldesa: Compañeros el tema fue tratado ya en primera se han realizado las revisiones necesarias a la ordenanza que nos ocupa además se



explico de que se trata de un tema generado por un error de tipo simplemente no es una reforma propiamente dicha en tal razón el tema está claro.

Dr. Pablo Robalino: En realidad se nos explico el tema sin embargo coincido con el compañero concejal al manifestarse que este tema no está del todo claro por lo que con la documentación que se adjunte podríamos pronunciarnos sin duda no hay apuro.

Ing. Luis Llallicio: Considero que las explicaciones necesarias se han dado es mas ya se aprobó en primera el tema por lo que mociono acoger el informe presentado por la unidad de recursos humanos de la municipalidad y en tal sentido aprobar en segunda y definitiva la reforma a los art. 40, 41 y 42 de la Ordenanza que Contiene el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SUBSISTEMAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA**, de la misma manera en el **MANUAL DE ESTRUCTURA DE PUESTOS, DESCRIPCIONES Y VALORACIONES**, las paginas 4, 14 y 15.

Sra. Flora Sarabia: apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, en contra. Dr. Pablo Robalino, en contra. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, en contra. Msc. Mirian Jurado, a favor.- voto dirimente- Resultado cuatro votos a favor. Tres en contra. **RESOLUCIÓN N.- 448 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR MAYORIA DE VOTOS RESUELVE: acoger el informe presentado por la unidad de recursos humanos de la municipalidad y en tal sentido aprobar en segunda y definitiva la reforma a los art. 40, 41 y 42 de la Ordenanza que Contiene el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS SUBSISTEMAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA, de la misma manera en el MANUAL DE ESTRUCTURA DE PUESTOS, DESCRIPCIONES Y VALORACIONES, las paginas 4, 14 y 15. Córrase traslado con la presente resolución al departamento jurídico y de Recursos humanos para que perfeccionen los documentos adicionales del caso para que se dé cabal cumplimiento a al presente resolución, hecho esto se pase a Financiero con la finalidad de que se observe el particular en la partida pertinente.**

3.- Conocimiento análisis y aprobación en segunda de la reforma a la ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la lotización "YAVIRAC".



Puerta de Ingreso a la Amazonía Ecuatoriana

Señora Alcaldesa: Se de lectura al documento.

Secretario: En la parte pertinente dice lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal en sesiones ordinarias de jueves 24 de julio del 2008 y viernes 26 de junio del 2009, fue discutida y aprobada mediante Resolución N° 406 y 508, que constan en las actas 186 y 233 respectivamente, la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "YAVIRAC", conformada por 39 lotes, perteneciente a los Socios de la Cooperativa de Carga en Camionetas YAVIRAC.

Que, en conformidad con el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, al Concejo Municipal le corresponde: "El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, Acuerdos y Resoluciones."

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°.....GADMM, por unanimidad resuelve aceptar el pedido formulado por la Dirigencia de la Cooperativa en carga YAVIRAC; y disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica se elabore Proyecto de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "YAVIRAC".

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y la Ley.



EXPIDE:

LA PRESENTE ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACION "YAVIRAC"

Art. 1.- A fin de precautelar los intereses Municipales, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en la Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "YAVIRAC", el lotizador hipoteca los lotes números 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; y, 10 de la citada Lotización en favor del Municipio del cantón Mera.

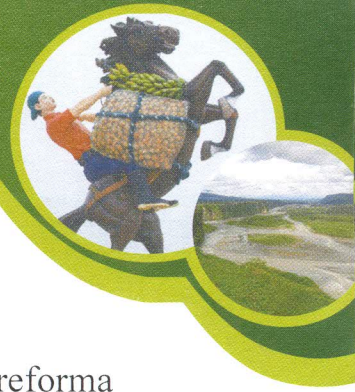
Art. 2.- Para el levantamiento de dicha garantía, la Dirección de Obras Públicas y Jefatura de Planificación, emitirá el respectivo informe de la ejecución de infraestructura requerida en el artículo 5 de la Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "YAVIRAC"

Art. 3.- La presente reforma a la Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "YAVIRAC", entrará en vigencia desde la fecha de su sanción, sin perjuicio de su Promulgación.

DISPOSICION TRANSITORIA.

PRIMERA: Derogasen los artículos 9 y 11 de la Ordenanza que autoriza la Protocolización de Planos y Regula la Implantación de la Lotización "YAVIRAC".

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mera, a losdías del mes dedel año 2012.



Lic. Octavio Pisango; Moción aprobar en segunda y definitiva la reforma a la ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la lotización "YAVIRAC".

Sra. Flora Sarabia: apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 449 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: aprobar en segunda y definitiva la reforma a la ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la lotización "YAVIRAC".**

4.- Conocimiento análisis y resolución respecto de la suscripción del Convenio de prestación de servicios de inspección, mantenimiento y lubricación de equipos Catarpillar y de proveeduría de kits de repuestos para mantenimiento preventivo entre el GAD Municipal de Mera y Catarpillar.

Señora alcaldesa: En consideración el tema compañeros.

Lic. Octavio Pisango: Los informe en si están claros, el mantenimiento es básico para que la maquinaria siga trabajando en beneficio de la población sin embargo no se adjunta una certificación presupuestaria que determine la existencia de recursos económicos para respaldar la suscripción de este convenio en tal virtud moción previo a resolver lo pertinente se remita el expediente a la dirección financiera con el fin de que se certifique la disponibilidad de recursos necesarios y de esta manera proceder de conformidad a lo previsto en el art. 115 del código orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

Sra. Galdis Villavicencio: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor.



Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 450 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: previo a resolver lo pertinente se remita el expediente a la dirección financiera con el fin de que se certifique la disponibilidad de recursos necesarios y de esta manera proceder de conformidad a lo previsto en el art. 115 del código orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.**

Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, el Señor Vicealcalde agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 12H40. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 178 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2012.

Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA

Lic. Luis Llallico
VICEPRESIDENTE

Lic. Octavio Pisango.
CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA

Dr. Aurelio Quito
Secretario General